



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N°: 1783879/17

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 591/18 (RESOL-2018-591-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/9 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **407/18.-**



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Diciembre de 2017 a las 16hs. comparecen a la sede central del **Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP)** sito en la Av. Corrientes Nº 655 Piso 7 en el marco de la Comisión Paritaria Permanente prevista en el CCT Nº 697/05-E, en representación del **INSSJP**, la Lic. IRENE SABALAIN en su carácter de Gerente de Recursos Humanos, la Lic. Beatriz Castro en su carácter de Subgerente a cargo del Centro de Capacitación, con el asesoramiento letrado del Dr. HERNAN CROSETTI, en representación de **UNION DE PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN)** lo hacen los Sres. CARLOS CAPURRO, GONZALO RIVERO y la Sra. PATRICIA BUSTAMANTE, en representación de **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)** lo hacen los Sres. RAMÓN FARIAS, MIGUEL SUAREZ y la Sra. MERCEDES SIOLI, en representación de la **UNION DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (UTI)** lo hacen los Sres. OSVALDO BARREÑADA, FEDERICO LUQUI y WALTER LEITES y en representación de la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL Y AFINES (APPAMIA)** lo hacen los Dres. ROBERTO SOUTO, MANUEL LAGO RODRIGUEZ y ALBERTO GALLI.-

Abierto el acto, las partes se reúnen a fin de firmar en el marco de la presente Comisión Paritaria Permanente el acuerdo relativo a la Metodología de Uso del Fondo de Capacitación, el cual fue signado por todas las entidades signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo el pasado 12 de Diciembre de 2017.

En tal sentido las partes acuerdan las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** El Fondo de Capacitación y Formación Continua, en adelante "EL FONDO" tiene por objeto financiar las actividades de capacitación que permitan desarrollar y perfeccionar las competencias laborales de los trabajadores y su acceso a nuevas tecnologías de gestión, de acuerdo con las prioridades que el Instituto establezca, en el marco de sus atribuciones de diseño, certificación y



evaluación de la misma, a cargo del Centro de Capacitación y Formación Continua, en adelante "EL CENTRO".

**SEGUNDA:** "EL FONDO" permitirá llevar a cabo los proyectos de capacitación y formación continua que se enumeran a continuación: a) Proyectos Institucionales, establecidos por EL CENTRO en el marco de sus atribuciones de diseño, certificación y evaluación de la capacitación; que podrán ser desarrollados por si o a través de la firma de Convenios con Universidades, instituciones académicas oficiales y sociedades científicas. b) Proyectos Individuales, mediante la iniciativa de los trabajadores, solicitados al Centro, y para ser desarrollados en Universidades, instituciones académicas oficiales y/o sociedades científicas, a través del otorgamiento de Becas para la formación y capacitación continua especializada post-universitaria y post-terciaria. c) Proyectos Colectivos, a solicitud de una entidad gremial en asociación con Universidades, instituciones académicas oficiales y/o sociedades científicas sean presentados al Centro.

**TERCERA:** "EL FONDO" sólo financiará los proyectos que, previo un proceso de análisis y evaluación, y con la intervención y el acuerdo del Consejo Asesor, hubieren sido incluidos en el correspondiente Plan Anual de Capacitación de cada año calendario. No será de aplicación para cursar carreras o formación de grado.

**CUARTA:** A los fines del desarrollo de los proyectos, sean individuales o colectivos, "EL INSTITUTO" deberá emitir en un plazo máximo de 180 días el correspondiente Reglamento.

**QUINTA:** "EL FONDO" también podrá ser aplicado a la financiación de los siguientes rubros, todos ellos vinculados directamente al desarrollo de actividades de capacitación y formación continua: a) Unidades Retributivas de Capacitación, destinadas al reconocimiento de la tarea docente llevada a cabo por trabajadores del Instituto que se encuentren inscritos en el Registro de Instructores Internos de Capacitación, que hubieren sido convocados a desarrollar actividades en el marco del Plan Anual de Capacitación, mientras dure la capacitación, y respecto a las siguientes actividades: i. Docencia presencial, ii. Tutoría de actividades a

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signature on the right margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*

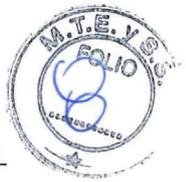
distancia y iii. Diseño de programas de capacitación. b) Insumos para el desarrollo de actividades de capacitación tales como tecnología, artículos de librería, etc. c) Pasajes y viáticos para actividades de capacitación. d) Honorarios de expositores y/o expertos invitados. e) Servicios de asistencia técnica para actividades de capacitación. f) Suscripciones a revistas científicas, bases bibliotecológicas, libros digitales, etc. g) Publicaciones y/o materiales para la capacitación h) Organización de eventos institucionales tales como jornadas, seminarios, congresos, etc. i) Desarrollo de líneas de Investigación aplicada a la provisión de servicios sociales y de salud para las Personas Mayores.

**SEXTA:** Las solicitudes de financiamiento de "EL FONDO" tanto para los proyectos individuales como los colectivos se recibirán a lo largo de todo el año calendario con un mínimo de cuatro meses de anticipación al inicio de la actividad. En el caso de Jornadas, Congresos, Seminarios u otras actividades similares, entendiéndose por tales eventos académicos de carácter no regular, el tiempo de antelación será de dos meses.

**SÉPTIMA:** Para la determinación del presupuesto anual de cada ejercicio se sumarán los aportes mensuales efectuados a "EL FONDO" por la Gerencia Económico Financiera, integrados efectivamente en el año inmediato anterior hasta la fecha de tal determinación, incluyendo la proyección del aporte mensual a realizar hasta completar el año calendario, más los intereses devengados durante todo el período.

**OCTAVA:** La composición del activo de "EL FONDO" en cada ejercicio será: 90% utilizable, y 10% de aplicación exclusivamente frente a eventualidades que impidan asumir los compromisos financieros asumidos en el ejercicio, y al sólo efecto de sanear económicamente el ejercicio. En caso de no ejecutarse total o parcialmente "EL FONDO", pasará a integrar el remanente de "EL FONDO" pudiéndose determinar cada año un porcentaje del mismo con el fin de realizar eventos o acciones de tipo cultural-educativo, vinculados al día del trabajador del Instituto. El





10%, en caso de no ser usado pasará a integrar también el remanente de "EL FONDO"

**NOVENA:** La asignación del presupuesto de ejecución efectiva de "EL FONDO" queda sujeta a una distribución porcentual: a) 50%, proyectos institucionales, b) 15%, proyectos individuales, c) 20% proyectos colectivos, y d) 15% restante al resto de las aplicaciones previstas en CLÁUSULA QUINTA.

**DÉCIMA:** "EL INSTITUTO", a través de la Gerencia Económico Financiera es el administrador de los plazos fijos constituidos con las sumas integrantes de "EL FONDO" y deberá garantizar la disponibilidad de los montos presupuestados para cada ejercicio, de acuerdo con la programación de actividades incluidas dentro del Plan Anual de Capacitación a ser establecido por "EL CENTRO"

**DECIMO PRIMERA:** La ejecución de actividades de capacitación y/o la realización de gastos relacionados con dichas actividades, mediante el uso de "EL FONDO", deberá aprobarse mediante el dictado de la resolución que autorice su ejecución.

**DECIMO SEGUNDA:** El remanente acumulado en "EL FONDO" será utilizado aplicando a cada ejercicio un 10% del mismo al presupuesto anual, hasta su agotamiento total.

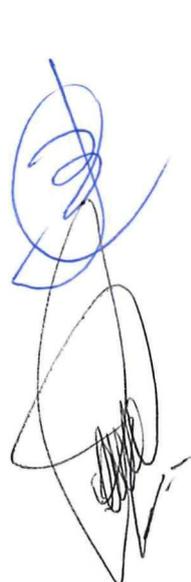
**DECIMO TERCERA:** Declárase la intangibilidad del Fondo de Capacitación, el que sólo podrá ser utilizado a efectos del financiamiento de las actividades y los rubros fijados en las cláusulas segunda y quinta respectivamente de la presente Acta

**DECIMO CUARTA:** El presente acuerdo será presentado ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.

Por último las entidades signatarias del CCT solicitan la incorporación del tercer tramo de contratados del Acta Paritaria del 02/12/2015.

El INSSJP toma nota de lo expresado y peticionado por las entidades signatarias del CCT y se compromete a incorporar a los contratados el próximo 1 Enero de 2018.

Sin más nada que agregar y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente acuerdo, firmándose 6 (SEIS) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-





Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



**EXPEDIENTE N° 1783879/17**

En la ciudad de Buenos Aires a los **15 días del mes de marzo de 2018** siendo las 11:30 horas comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO-**, ante mí, Lic. Juliana CALIFA, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación de la **UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN)**, la Sra. Valeria Eva ROSAS BERTON (MI N° 27.386.019), <sup>vtoje 1 exp. Apoderado f. 26</sup> mientras que en representación de la **UNIÓN DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (UTI)**; en representación de la **ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)**; en representación de la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA MÉDICA INTEGRAL Y AFINES (APPAMIA)**, nadie comparece, por una parte, y por la otra, en representación del **INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP)**, el Dr. Federico DI GIORGIO, apoderado.-----  
*vtoje 3*

Abierto el acto por la funcionaria actuante, se deja constancia de la incomparecencia de las representaciones de UTI, APPAMIA y ATE a la presente audiencia, pese encontrarse debidamente notificadas de la misma. Luego, el INSSJP acompaña la nómina de miembros paritarios y la UPCN se compromete a acreditar la nómina de miembros paritarios en el término de 48 horas.-----

Luego, **AMBAS REPRESENTACIONES en conjunto y de común acuerdo** manifiestan que: ratifican y solicitan la homologación del acuerdo que luce a fs. 5/9 del expediente de la referencia, suscrito en fecha 19/12/2017 en el marco del CCT N° 697/05 E.-----

No siendo para más a las 12:10 horas, LEIDA y RATIFICADA la presente acta, los comparecientes firman al pie en señal de plena conformidad por ante mi que así lo CERTIFICO.-----

**UPCN**

**INSSJP**

Lic. JULIANA CALIFA  
Secretaria de Conciliación  
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.  
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N° 1783879/17

En la ciudad de Buenos Aires a los **9 días del mes de ABRIL de 2018** siendo las 10:30 horas comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO-**, ante mí, Lic. Juliana CALIFA, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, representación de la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA MÉDICA INTEGRAL Y AFINES (APPAMIA)**, el Sr. Manuel LAGO RODRIGUEZ (MI N° 10.128.013).-----

V FOLIA 27.

Abierto el acto por la funcionaria actuante, el **representante de APPAMIA** manifiesta que: acompaña la nómina de miembros negociadores y acto seguido ratifica y solicita la homologación del acuerdo que luce a fs. 5/9 del expediente de la referencia, suscripto en fecha 19/12/2017 en el marco del CCT N° 697/05 E.-----

No siendo para más a las 10:45 horas, LEIDA y RATIFICADA la presente acta, el compareciente firma al pie en señal de plena conformidad por ante mi que así lo CERTIFICO.-----

APPAMIA

Lic. JULIANA CALIFA  
Secretaria de Conciliación  
Dep'to. R.L. N° 1 - D.N.C.  
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N° 1783879/17

En la ciudad de Buenos Aires a los **9 días del mes de ABRIL de 2018** siendo las 11:30 horas comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO-**, ante mí, Lic. Juliana CALIFA, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación de la **UNIÓN DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (UTI)**, el Sr. Adrián GRILLO; en representación de la **ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)** el Sr. Ramón FARIAS, con el asesoramiento del Dr. Rodrigo EXPOSITO.----- *VF 38*

Abierto el acto por la funcionaria actuante, las representaciones de UTI y ATE acompañan sus respectivas designaciones de miembros negociadores.

Luego, **AMBAS REPRESENTACIONES SINDICALES en conjunto y de común acuerdo** manifiestan que: ratifican y solicitan la homologación del acuerdo que luce a fs. 5/9 del expediente de la referencia, suscripto en fecha 19/12/2017 en el marco del CCT N° 697/05 E.-----

No siendo para más a las 12:10 horas, LEIDA y RATIFICADA la presente acta, los comparecientes firman al pie en señal de plena conformidad por ante mi que así lo CERTIFICO.-----

UTI

*Adrián Grillo*  
Adrián Grillo

ATE

*Ramón Fariás*  
Ramón Fariás

*Juliana Califa*  
Lic. JULIANA CALIFA  
Secretaria de Conciliación  
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.  
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 591/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.